



Federación Colombiana de Fútbol

**RESOLUCIÓN No. 004 de 2023  
(21 DE ABRIL DE 2023)**

Por la cual se imponen unas sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL 2023**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4472 del 28 de febrero de 2023, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2023

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 3º fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
DEYLER FERRER <b>Motivo:</b> Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Deportivo Galapa	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
JUAN DAVID DÍAZ <b>Motivo:</b> Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Deportivo Galapa	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
MIGUEL ÁNGEL CAICEDO <b>Motivo:</b> Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Orsomarso S.C.	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
XAVIER CASSIANI <b>Motivo:</b> Doble Amonestación Art. 60-2 CDU FCF	Costa Azul	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
MIGUEL BLANCO <b>Motivo:</b> Maloportunidad manifiesta de gol con falta Art. 63-B CDU FCF	Cartagena F.C.	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
JESÚS DAVID Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co	Real	3º fecha	1 fecha	Próxima fecha



## Federación Colombiana de Fútbol

MARTÍNEZ	Bucaramanga	Supercopa Juvenil 2023		Supercopa Juvenil 2023
<b>Motivo:</b> Juego brusco grave Art. 63-C CDU FCF				
ERLIN ANDRÉS CUESTA	Plata Vinotinto y Oro	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2023
<b>Motivo:</b> Conducta violenta Art. 63-D CDU FCF				
BRANDON QUIÑONEZ	La Equidad	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2023
<b>Motivo:</b> Conducta violenta Art. 63-D CDU FCF				
JUAN STEVHAN SÁENZ (Entrenador)	La Equidad	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	Fecha automática, y se encuentra pendiente decisión de la cantidad de fechas de sanción.	En estudio
<b>Motivo:</b> En estudio <b>Disposición del Comité:</b> Oficiar al árbitro del partido para que brinde una ampliación del informe, respecto de la conducta desplegada por el entrenador Juan Stevhan Saenz, miembro del cuerpo técnico del Club Deportivo La Equidad. En esa medida, el mencionado entrenador deberá cumplir la fecha de suspensión automática en la siguiente fecha de la Supercopa Juvenil 2023, mientras este Comité profiere una decisión definitiva, en cuanto a la totalidad de fechas de suspensión.				
JANER DAVID ESPAÑA	Academia de Crespo	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
<b>Motivo:</b> Juego brusco grave Art. 63-C CDU FCF				
SEBASTIÁN CORTINAS	Costa Azul	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
<b>Motivo:</b> Juego brusco grave Art. 63-C CDU FCF				
HEYNER TORO (Entrenador)	Maracaneiros	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2023
<b>Motivo:</b> Irrespetar un oficial de partido Art. 64-C CDU FCF				



## Federación Colombiana de Fútbol

WBEIMAR GÓMEZ	Sellos Colombianos	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2023
<b>Motivo:</b> Impedir oportunidad manifiesta de gol con mano Art. 63-A CDU FCF				
JUAN DAVID CARABALÍ	Deportes Tolima	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2023
<b>Motivo:</b> Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF				
JUAN DAVID PARRA	PSD Panteras	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	3 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2023
<b>Motivo:</b> Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF				

RICARDO LEÓN PARRA HERRERA (Entrenador)	Tiendas Margos	1º fecha Supercopa Juvenil 2023	2 fechas COP\$580.000	Fecha No. 2 y 3 de la Supercopa Juvenil 2023
<b>Motivo:</b> Conducta Antideportiva contra Oficial de Partido Art. 64-A CDU FCF				

### CONDUCTA INCORRECTA DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
SELLOS COLOMBIANOS	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
REAL BUCARAMANGA	6 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
REAL CARTAGENA	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
CARTAGENA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
CÚCUTA DEPORTIVO	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000



## Federación Colombiana de Fútbol

DEPORTIVO GALAPA	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
FUSIÓN CARIBE	5 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
FORTALEZA	5 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
COSTA AZUL	7 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
JUNIOR F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
MILLONARIOS	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
MARACANEIROS	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
OLÍMPICAS FÚTBOL	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000
PLATA VINOTINTO Y ORO	4 amonestaciones en el mismo partido	3º fecha Supercopa Juvenil 2023	COP\$580.000

**Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra el club RIVER MAGDALENA por la presunta infracción del artículo 104 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) CDU FCF, en el partido disputado contra ALIANZA PETROLERA en la ciudad de Barranquilla el 16 de abril de 2023, correspondiente a la 3º fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.**

Mediante informe arbitral de fecha 16 de abril de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 (en adelante "CDSJ") lo siguiente:

*"No hubo recoge balones y/o balones situados al borde de cancha".*

Por su parte, el Comisario del partido informó lo siguiente:

*"No hay recogebalones y/o balones situados en el borde de cancha".*



## Federación Colombiana de Fútbol

En virtud de lo anterior, este Comité advirtió que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 104 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) del CDU FCF, los cuales disponen lo siguiente:

*“Artículo 104º.- Aquellos clubes que oficien como locales deberán disponer de seis (6) recogebolas, 30 minutos antes del inicio del encuentro, estos recogebolas son auxiliares de los árbitros y de los jueces de línea para efectos de la agilización del juego, su única misión es cooperar en el desarrollo normal de los partidos con responsabilidad e imparcialidad. Dichas personas serán seleccionadas por los clubes, buscando por todos los medios que su labor se realice con capacidad y eficiencia y en ningún momento interfiera la actividad de quienes hacen parte del espectáculo.*

*Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:*

*f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo”*

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club RIVER MAGDALENA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de esta Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra el club DISTRITO F.C. por la presunta infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y el artículo 78 F) CDU FCF, en el partido disputado contra DEPORTIVO PEREIRA en la ciudad de Cali el 15 de abril de 2023, correspondiente a la 3ª fecha de la Supercopa Juvenil FCF 2023.**

Mediante informe arbitral de fecha 15 de abril de 2023, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2023 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“Camerino: no hubo”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 53 numeral 10 del Reglamento del Campeonato y el art. 78 F) del CDU FCF, los cuales disponen lo siguiente:

*“Artículo 53º. - Los siguientes son los requisitos técnicos y deportivos mínimos con los que debe constar una sede donde se juegue la SUPERCOPA JUVENIL FCF 2023, para que sea aceptado por el Comité Organizador:*

*10. Vestuario adecuado e independiente para el Equipo LOCAL, VISITANTE y ÁRBITROS debidamente dotados con duchas, lavamanos, sanitarios, servicio luz y servicio de agua.*



## Federación Colombiana de Fútbol

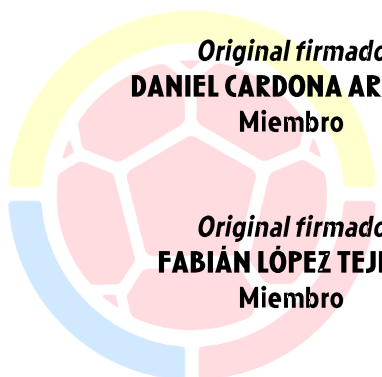
*Artículo 78. Otras infracciones de un club. Constituye infracción sancionable con multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción, cuando el club en cuestión incurra en cualquiera de las siguientes conductas:*

*f) Al club que no cumpla con las disposiciones establecidas por el organizador del campeonato para el desarrollo de los partidos, protocolos de seguridad e identificación, premiaciones del certamen y cualquier otra disposición de naturaleza reglamentaria en relación con el partido o espectáculo deportivo”*

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado al club DISTRITO F.C., para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de esta Resolución.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



*Original firmado*  
**DANIEL CARDONA ARANDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**FABIÁN LÓPEZ TEJEDA**  
Miembro



*Original firmado*  
**LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL**  
Miembro

*Original firmado*  
**ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE**  
Secretario